SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-44-101268120	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	06	2023	11	04	2023	00:00	30	06	2024	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL TECNOLOGICO Y ECONOMICO DE COLOMBIA	NIT: 900.356.183-2
DIRECCIÓN: CR 28 NRO. 14 - 16 VRR BOMBONA	CIUDAD: PASTO, NARIÑO	TELÉFONO: 7224602

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE PASTO DE	NIT: 814.000.385-0
DIRECCIÓN: CL 12 15 01	CIUDAD: PASTO, NARIÑO	TELÉFONO 7214442
ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA OFERTA INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. PD-IP-119-2023 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y/O RACIONES ALIMENTARIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS INSTITUCIONALES QUE DESARROLLA PASTO DEPORTE.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11/06/2023	30/06/2024	$4,872,000.00	$3,828,000.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE LA GARANTIA SEGUN ACTA DE ADICION 02 A LA ACEPTACION DE LA OFERTA No. PD-IP-119-2023.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *******8,000.00	$ *******8,000.00	$ *******3,040.00	$ **********19,040.00	$ *******4,872,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FRANCISCO ROJAS MARTINEZ LTDA	194663	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7228622 - PASTO

41-44-101268120

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN No. 0375
(29 de junio de 2023)

"Por medio de la cual se aprueba Póliza de Seguro de Cumplimiento de Entidad Estatal No. 41-44-101268120 Anexo 2 de la Aseguradora Seguros del Estado S.A. presentada por el contratista CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL TECNOLÓGICO Y ECONÓMICO DE COLOMBIA CORPDESARROLLO, identificado con NIT. 900356183-2.*"*

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE "PASTO DEPORTE"
En ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de abril de 2023, **ESTEBAN ALEXANDER CERÓN PALACIOS,** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 12.752.172 en su calidad de Director del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte -PASTO DEPORTE, en ejercicio de sus funciones conferidas mediante Decreto N° 0052 del 27 de marzo de 2023 y Acta de Posesión N° 033 del 31 de marzo de 2023, quien actúa en nombre y representación de PASTO DEPORTE, adjudicó el contrato de suministro cuyo objeto es *"Suministro de refrigerios y/o raciones alimentarias para el desarrollo de los proyectos y programas institucionales que desarrolla PASTO DEPORTE."*, dentro del proceso de selección de mínima cuantía PD-IP-119-2023, al proponente **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL TECNOLÓGICO Y ECONÓMICO DE COLOMBIA** identificado con el NIT 900356183-2, respecto del cual se suscribió el contrato PD-IP-119-2023.

I. Que, el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, establece que: "Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto".

II. Que el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que: "El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título".

III. Que en virtud del documento denominado comunicación de aceptación de la oferta No. PD-IP-119-2023 del 11 de abril de 2023, el contratista **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL TECNOLÓGICO Y ECONÓMICO DE COLOMBIA** identificado con el NIT 900356183-2, presentó la póliza de seguro de cumplimiento de entidad estatal, No. 41-44-101268120 Anexo 2 de la aseguradora Seguros del Estado S.A., con fecha de expedición 29 de junio de 2023 y con vigencias desde el

RESOLUCIÓN No. 0375
(29 de junio de 2023)

"Por medio de la cual se aprueba Póliza de Seguro de Cumplimiento de Entidad Estatal No. 41-44-101268120 Anexo 2 de la Aseguradora Seguros del Estado S.A. presentada por el contratista CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL TECNOLÓGICO Y ECONÓMICO DE COLOMBIA CORPDESARROLLO, identificado con NIT. 900356183-2."

11 de abril de 2023.

IV. Que el 29 de junio de 2023, se realizó modificatoria No 02 al contrato PD-IP-119-2023, adicionando el valor del contrato con la suma de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($10.440.000) M/CTE.

V. Que en virtud del acta modificatoria 02 del 29 de junio de 2023, el valor total del contrato es CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($48.720.000) M/CTE.

VI. Que, teniendo en cuenta lo señalado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 *"los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales.*

VII. Que el valor total del contrato se encuentra de conformidad con lo dispuesto en la normatividad antes señalada.

VIII. Que en virtud de la modificatoria No. 02, el 29 de junio de 2023 el contratista publicó en SECOP II la póliza de seguro de cumplimiento de entidad estatal No. 41-44-101268120 Anexo 2 de, con fecha de expedición 29 de junio de 2023.

IX. En mérito de lo expuesto.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar LA POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DE ENTIDAD ESTATAL, No 41-44-101268120 Anexo 2 de LA ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A, presentada por el contratista **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL TECNOLÓGICO Y ECONÓMICO DE COLOMBIA**, en la que se garantiza:

- **Cumplimiento del contrato:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) por un término de vigencia igual al del contrato y seis (6) meses más.

Conforme a los siguientes amparos y vigencias:

RESOLUCIÓN No. 0375
(29 de junio de 2023)

"Por medio de la cual se aprueba Póliza de Seguro de Cumplimiento de Entidad Estatal No. 41-44-101268120 Anexo 2 de la Aseguradora Seguros del Estado S.A. presentada por el contratista CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL TECNOLÓGICO Y ECONÓMICO DE COLOMBIA CORPDESARROLLO, identificado con NIT. 900356183-2."

AMPAROS	VIGENCIA						SUMA ASEGURADA
	DESDE			HASTA			
	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	
Cumplimiento del contrato	11	04	2022	30	06	2024	$4.872.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Cuando el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el contratista debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17., del Decreto 1082 de 2016.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veintinueve (29) días del mes de junio de 2023.

ESTEBAN ALEXANDER CERON PALACIOS
Director del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte
PASTO DEPORTE

Proyectó: *Maria Eugenia Romo*
Abogada contratista Pasto Deporte.